

3459

Ambato, 17 de Julio del 2012

Doctora
Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO
Ciudad.-

10607

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la cesión de participaciones producida en la compañía de responsabilidad limitada **TRANSPORTES CANARIO CÍA. LTDA.**

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACION
Carmelo Policarpo Cortés Sanipatín c.c.1801820596	Fernando Indemaro Armendariz Barreno c.c. 1803056058	1	USD. 10	USD. 10

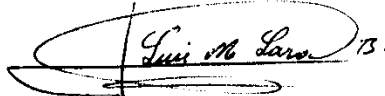
Las personas citadas, tanto el Cedente como el Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana.

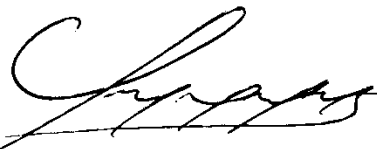
El tipo de inversión tanto del cedente como del cesionario es de tipo nacional.

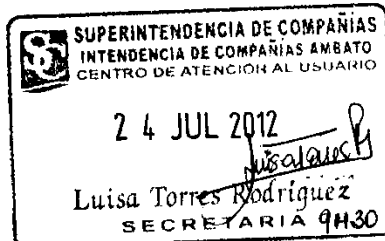
El número de RUC de la compañía es: 1890043727001.

Solicito se me otorgue una nómina de socios actualizada.

Atentamente,


Luis Medardo Lara Bautista
GERENTE DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES CANARIO CÍA. LTDA.


Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 18-1991-6 CNJ.



*Registrado
Por la Intendencia
25/07/12*

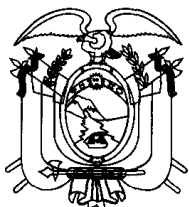
Edificio FICOA PARK

(Av. Rodrigo Pachano y Montalvo, Ficoa)

4to. Piso, Oficina No.- 409 / Telf: 032 424329 Cel: 099 812443

e-mail: juridicorodrigar@andinanet.net / AMBATO • ECUADOR

Patricio Lasso: atender 25/07/12



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DRA. MARÍA F. VILLACRESES
ABOGADA NOTARIA (E)

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN

A FAVOR DE: FERNANDO INDEMARO ARMEÑARIZ BARRENO

CUANTÍA \$. 10.00

Ambato, a 06 de junio de 2012

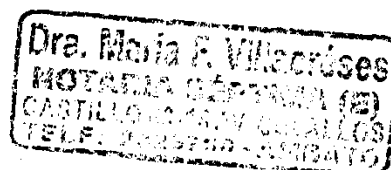
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
OTORGA EL SEÑOR CARMELO
POLICARPO CORTES SANIPATIN A
FAVOR DE FERNANDO INDEMARO
ARMENDARIZ BARRENO

USD. 10.00

XXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día miércoles
seis de junio del año dos mil
doce. Ante mi Doctora Maria
Florinda Villacreses, Notaria

Séptima Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción
de personal número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del
año dos mil doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la
Judicatura de Tungurahua; Comparecen a la celebración de esta
escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos,
el señor CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN, de estado civil
divorciado, portador de la cedula de ciudadanía numero uno ocho cero
uno ocho dos cero cinco nueve seis 1801820596, de nacionalidad
ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CEDENTE",
mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de
Tungurahua; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos,
el señor FERNANDO INDEMARO ARMENDARIZ BARRENO, de estado
civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía numero uno ocho
cero tres cero cinco seis cero cinco ocho 1803056058, de nacionalidad
ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO",
mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de
Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a
bien elevar escritura pública la minuta que me presentan, la misma que
copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de



participaciones de la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CEDENTE", sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre completo; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor FERNANDO INDEMARO ARMENDARIZ BARRENO, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre completo. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el cantón Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Quito, el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número mil trescientos dieciocho (1318), el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. DOS.- *Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno* del cantón Quito, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho (488), el treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, la compañía se reactivó, aumentó su capital a cien mil sucres codificó su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el

siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario tercero del cantón Quito el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número trescientos cincuenta y siete, tomo ciento veintiséis el seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto. CINCO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el dieciséis de noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número dos mil trescientos setenta y uno, tomo ciento treinta y dos, el veintidós de junio del dos mil uno, la compañía aumentó su capital a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. SEIS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el catorce de noviembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo el número cuarenta y cuatro, el quince de febrero del dos mil dos, y de la cual se tomó nota al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis de febrero del dos mil dos, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Ambato y reformó su estatuto. SIETE.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones. OCHO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el veintisiete de abril del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos



Dra. María F. Villacrés
NOTARIA PÚBLICA (E)
CANTÓN AMBATO - ECUADOR
TEL. 031 231 11 11

cuarenta y dos, la compañía prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto. NUEVE.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el uno de mayo del año dos mil doce, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones del socio CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y del certificado conferido por el Gerente que se incorporan como habilitantes. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una participación de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América, cesión y transferencia de dominio que la efectúa a favor del señor FERNANDO INDEMARO ARMENDARIZ BARRENO. EL CEDENTE manifiesta que la cesión de la participación la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a la participación cedida. EL CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor FERNANDO INDEMARO ARMENDARIZ BARRENO declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de la participación realizada en su favor en los términos que se detallan en la cláusula que antecede, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10). SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto a los

no su
página,
vid, por

documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Freddy Rodríguez García, Matricula número dieciocho guion mil novecientos noventa y uno guion seis afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



[Handwritten signature]

180182054-6

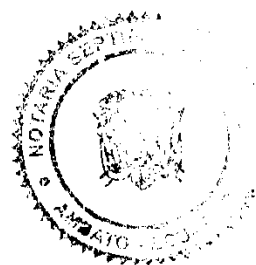
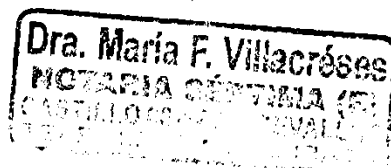
[Handwritten signature]

180305605-8

F) La Notaria(e) Dra. María Villacreses

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción Nº 044 de Febrero 15 del 2.002, de la Compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Junio 06 del 2.012.- Que se archiva.- Ambato Julio 10 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

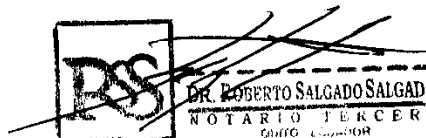


Dr. Roberto Salgado Salgado



ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante la Notaria Séptima Encargada del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, Doctora María Florinda Villacreses, el seis de Junio del año dos mil doce, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., otorgada el veinte de Noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Mario Zambrano Saa, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, el protocolo de escrituras públicas a cargo del Departamento de Archivo Nacional, por medio de la cual el señor Carmelo Policarpo Cortes Sanipatin, cede sus participaciones que poseen en esta compañía a favor del señor Fernando Indemaro Armendáriz Barreno, Quito, a veinte y nueve de Junio del dos mil doce.

EL NOTARIO



NOTARIA TERCERA

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 044 de Febrero 15 del 2.002, de la Compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Junio 06 del 2.012.- Que se archiva.- Ambato Julio 10 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

180182059-6

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORTES SANPATIN CARMELO
CARMELO POLICARPO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNBURANUA
PILARZO
FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

[Signature]

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO BACHILLER CIENCIAS EDUCATIVAS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORTES SEGUNDO POLICARPO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANPATIN CARMEN ANELIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PILARZO
2012-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

007-0005 **1801820596**
NÚMERO CÉDULA

CORTES SANPATIN CARMELO
POLICARPO
TUNBURANUA
PROVINCIA
PILARZO
PARROQUIA

[Signature]

PUNTA DE LA JOTA

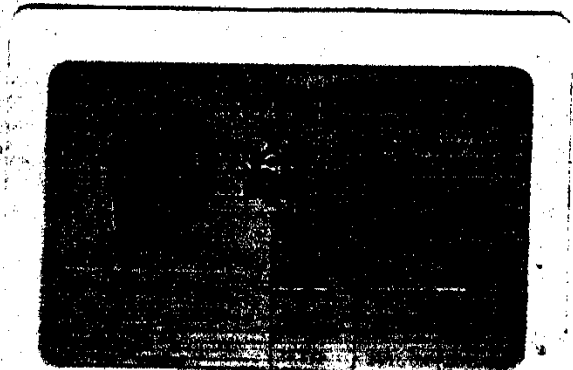


REPUBLICA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CUIDAD GUAYMA 180300000-0
 AGUIRRE ARIZABUENA FERNANDO INGENIERO
 TUNELERAS Y OBRAS DE CONSTRUCCION
 17-ENERO-1977
 0012-0012-0000-0
 TUNELERAS Y OBRAS DE CONSTRUCCION
 YANITEL TUNELERAS Y OBRAS DE CONSTRUCCION


REPUBLICA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CUIDAD GUAYMA 180300000-0
 AGUIRRE ARIZABUENA FERNANDO INGENIERO
 TUNELERAS Y OBRAS DE CONSTRUCCION
 17-ENERO-1977
 0012-0012-0000-0
 TUNELERAS Y OBRAS DE CONSTRUCCION
 YANITEL TUNELERAS Y OBRAS DE CONSTRUCCION
 8233450


[Handwritten signature]

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 Referencia y Consola 7-Mar-1977
 180300000-0 403-1977
 AGUIRRE ARIZABUENA FERNANDO INGENIERO
 TUNELERAS Y OBRAS DE CONSTRUCCION
 YANITEL TUNELERAS Y OBRAS DE CONSTRUCCION
 EXONERADO USD-1
 DELEGACION PROVINCIAL DE TUNELERAS
 2802817 25/01/77

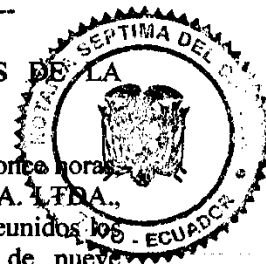
TRANSPORTES "CANARIO" CIA. LTDA.

RUC:1890043727001

Servicio de Transporte de Pasajeros

Ambato - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES CANARIO CIA.LTDA.



En la ciudad de Ambato, al uno de mayo del año dos mil doce, a las once horas en la sede social de la compañía de TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., ubicada en la Av. Castillo Jácome y Agosto Salazar, se encuentran reunidos los señores socios: Héctor Neptali Altamirano Lozada, propietario de nueve participaciones; Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluisa, propietario de cuatro participaciones; Carmelo Cortes Guanipatin, propietario de una participación; Miguel Angel Gómez Quispe, propietario de seis participaciones; Edison Alberto Pico Robles, propietario de ocho participaciones; Luis Medardo Lara Bautista, propietario de ocho participaciones; Srta. Mayra Sarabia Herrera, propietaria de cuatro participaciones; quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, participaciones valoradas en diez dólares cada una; y de acuerdo a la convocatoria de Abril 25, 2012, por consiguiente, al encontrarse presente el cien por ciento del capital social, el señor Héctor Altamirano Lozada, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. AUTORIZAR AL SEÑOR, CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN PARA QUE CEDA UNA PARTICIPACION DE LAS CUAL ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO INDEMARO ARMENDARIZ BARRENO.
2. ADMISION DEL NUEVO SOCIO.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Al instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día es puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Héctor Neptali Altamirano Lozada, y actúa como Secretario el Gerente, señor Luis Medardo Lara Bautista

El señor Presidente declara instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto.

PRIMERO.- AUTORIZAR AL SEÑOR, CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN PARA QUE CEDA UNA PARTICIPACION DE LAS CUAL ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO INDEMARO ARMENDARIZ BARRENO.

Interviene la señor Carmelo Cortes Sanpatín quien manifiesta que su deseo de ceder su participación de la cual es dueño en esta compañía, cesión que lo

TRANSPORTES "CANARIO" CIA. LTDA.

RUC:1890043727001

Servicio de Transporte de Pasajeros

Ambato - Ecuador

efectuará a favor del señor Fernando Indemaro Armendariz Barreno, por lo que solicita la autorización de esta Junta.

El señor Miguel Gómez eleva a moción esta propuesta, solicitando que se conceda la autorización al señor Carmelo Cortes Sanipatin para que ceda su totalidad de participaciones que posee en esta compañía, los socios aprueban esta moción, renunciando expresamente su derecho para adquirir las participaciones que son objeto de cesión. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, autorizar a la señor Carmelo Cortes para que ceda su participación que posee en esta compañía, cesión que lo efectuará favor de del señor Indemaro Armendariz Barreno. Los demás socios renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden. Se autoriza a la cedente y al cesionario para que se suscriban la escritura pública de cesión de participaciones.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD,10,00 cada una)
HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO LOZADA	10	100
SEGUNDO BENJAMIN CHILQUINGA GUANOLUISA	4	40
MIGUEL ANGEL GOMEZ QUISPE	5	50
LUIS MEDARDO LARA BAUTISTA	8	80
EDISSON ALBERTO PICO ROBLES	8	80
MAYRA JEANETH SARABIA HERRERA	4	40
FERNANDO INDEMARO ARMENDARIZ BARRENO	1	10
	400	400

El señor Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO.- ADMISION DEL NUEVO SOCIO

Interviene el señor Alberto Pico Robles, quien manifiesta que al haberse autorizado la cesión de participaciones es necesario que esta Junta autorice el ingreso del señor Fernando Indemaro Armendariz como nuevo socio de la

Dirección: Av. Castillo Jácome y Augusto Salazar

Telf. y Fax: 032 452103

TRANSPORTES "CANARIO" CIA. LTDA.

RUC:1890043727001

Servicio de Transporte de Pasajeros

Ambato - Ecuador

compañía por lo que eleva a moción esta propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- la Junta General universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso del señor Fernando Indemaro Armendariz como nuevo socio de la Compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.



Por no tener otro asunto que tratar el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta.

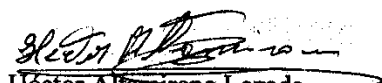
Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

TERCERO. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

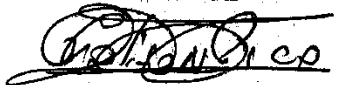
Mediante Secretaria se lee el acta y el señor Héctor Altamirano Lozada mociona que se apruebe sin modificaciones. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

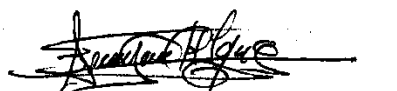
RESOLUCION.- la Junta General Universal de Socios de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

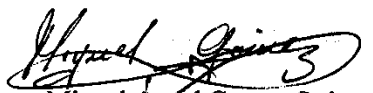
El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las doce horas cinco minutos.

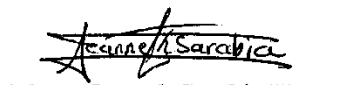

Héctor Altamirano Lozada
PRESIDENTE


Luis Medardo Lara Bautista
SECRETARIO - GERENTE


Edisson Alberto Poco Robles


Segundo Chilingua Guanoluiza


Miguel Angel Gomez Quispe


Mayra Jeaneth Sarabia Herrera


Carmelo Policarpo Cortes Sanipatin

CERTIFICACION



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el uno de mayo del dos mil doce, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor **CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN**, la cesión de una (1) participación, cesión que la efectuará a favor del señor **FERNANDO INDEMARO ARMENDARIZ BARRENO**.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 01 de mayo del 2012 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 31 de mayo del 2012

Luis Medardo Lara Bautista
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA